



RESOLUCION DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC-2021

Dra. Catalina León Pesántez
RECTORA SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. De acuerdo a este precepto, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental u social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y, medianas unidades productivas”*;

Que, el literal 1, numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho [...]”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente sus competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”*;

Que, mediante Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto del 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformada el 14 de octubre de 2013;

Que, mediante Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009, se publica el Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que:

“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el



presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)

Que, la Sección II, artículo 25 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que:

“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. (...)”

Que, el artículo 26 del reglamento de aplicación a la referida Ley dispone que:

“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan. (...)*”

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina y reconoce la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas del país;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2020, por medio del Memorando Nro. UC-RC-2020-0686-M, la Dra. Catalina León Pesántez, Rectora Subrogante de la Universidad de Cuenca, se dirige al Ing. Esteban Pacheco Tobar, Director de Planificación, solicitando la información relativa al Plan Anual de Contratación para el año 2021;

Que, mediante Memorando Nro. UC-DPU-2020-0320-M de fecha 24 de diciembre de 2020, el Ing. Esteban Pacheco Tobar, Director de Planificación, con relación al Memorando Nro. UC-RC-2020-0686-M, se dirige a la Dra. Catalina León Pesántez, Rectora Subrogante de la Universidad de Cuenca, remitiendo la información respecto del plan anual de contratación, manifestando lo siguiente:

“en consideración a su solicitud indico lo siguiente:

- 1. Actualmente no se dispone de un Plan Operativo Anual Institucional 2021 aprobado, debido a que este está en construcción y se lo terminara de elaborar en el mes de enero del próximo*



año; cabe recalcar que en el mejor de los casos si la Dirección de Planificación tendría aprobado el Plan requerido este no generaría la información a detalle que se necesita para elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

2. De acuerdo al Sistema Integral de Planificación de la Universidad de Cuenca aprobado en noviembre del 2020 el artículo 18 establece que” Plan Anual de Contrataciones. - El plan anual de contrataciones -PAC- es un instrumento complementario que consolida las necesidades de adquisiciones de bienes, servicios, obras y consultorías contempladas en la planificación operativa anual. El levantamiento de la información de necesidades, su actualización y la elaboración es responsabilidad de la Dirección Administrativa Financiera.”.

Por lo tanto, de acuerdo a la solicitud otra vez realizada por parte de la Unidad de Contratación Pública, me permito ratificar desde la Dirección de Planificación, que en caso de que la Dirección Administrativa Financiera no cuente con la información levantada se proceda a construir en función de la información histórica”;

Que, con fecha 14 de enero de 2021, a través del Oficio Nro. UC-RC-2021-0008-O, la Dra. Catalina León Pesántez, Rectora Subrogante de la Universidad de Cuenca, comunica a la Ing. Bertha Estefanía Jara Rodríguez, Coordinadora Zonal 6 del SERCOP, con copia al Doctor Diego Espinosa Ramos Director Provincial CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, la imposibilidad de dar cumplimiento a la directriz de apertura del ejercicio fiscal 2021 emitida por parte del Sr. Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo, Viceministro de Finanzas, mediante circular No. MEF-VGF-2020-0011-C de fecha 31 de diciembre de 2020, indicando lo siguiente:

“La Universidad de Cuenca ha intentado realizar la descarga de las partidas presupuestarias tanto a través del portal de compras públicas como del aplicativo MFC, sin obtener resultados favorables hasta la presente fecha, puesto que la herramienta expone el mensaje “NO EXISTEN PARTIDAS PARA ESTA INSTITUCION”.

En virtud de lo expuesto, me permito informar que mi representada se encuentra imposibilitada de realizar la publicación del Plan Anual de Contratación – PAC correspondiente al periodo fiscal 2021, dentro del plazo señalado en la normativa, debido a la falta de asignación de las partidas presupuestarias por parte del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, empleando el Memorando Nro. UC-DAF-CCPP-2021-0007-M, de fecha 15 de enero de 2021, el Ing. Edison Baculima Pintado, Analista de Compras Públicas, se dirige a la Econ. Andrea Zhañay Soliz, Coordinadora Encargada de Contratación Pública, en referencia a la elaboración del Plan Anual de Contratación 2021 de la Universidad de Cuenca, señalando la observación que cita a continuación:

“Con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contratación correspondiente al periodo fiscal 2021, en reiteradas ocasiones se ha intentado realizar la descarga a través del aplicativo MFC, de las partidas presupuestarias, insumo principal para la elaboración del PAC, sin embargo, hasta la presente fecha esto no ha sido posible. Como constancia de lo señalado adjunto la última captura de pantalla realizada”;



Que, con fecha 15 de enero de 2021, por medio del Memorando Nro. UC-DAF-CF-2021-0022-M, la Ing. Dory Tapia Vera, Coordinadora Financiera, se dirige a la Econ. Andrea Zhañay Soliz, Coordinadora Encargada de Contratación Pública, refiriéndose al Plan Anual de Contratación 2021 de la Universidad de Cuenca, indicando la información siguiente:

“(...) informo que no es posible visualizar el presupuesto conforme lo establecido en las directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, es más aún no nos habilitan los usuarios para poder acceder al sistema, motivo por el cual no es posible por el momento atender lo requerido

Estamos atentos en la habilitación del nuevo sistema gubernamental SINAFIP, en cuanto tengamos novedades le notificaremos oportunamente.”;

Que, por medio del Memorando Nro. UC-DAF-CCPP-2021-0007-M, de fecha 18 de enero de 2021, el Ing. Edison Baculima Pintado, Analista de Compras Publicas, se dirige a la Econ. Andrea Zhañay Soliz, Coordinadora Encargada de Contratación Pública, y remite el Plan Anual de Contratación de la Universidad de Cuenca, manifestando lo siguiente:

“(...) me permito informar que una vez que ha sido posible realizar la descarga de las partidas presupuestarias en el aplicativo MFC y conforme las directrices emitidas inicialmente, se ha procedido con la elaboración del plan anual de contratación, mismo que adjunto a la presente.

Cabe señalar que el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 26 establece: "El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales...", sin embargo, considerando que mediante memorando No. UC-DPU-2020-0317-M de fecha 14 de diciembre de 2020, el Ing. Esteban Pacheco Tobar, Director de Planificación, señaló que aun se encuentran trabajando en la Planificación Operativa Anual, y al no disponer de otras fuentes de información, el PAC elaborado contempla únicamente contrataciones tentativas”; y,

En merito de lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior, La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, y los artículos 18 y 21 del Estatuto de la Universidad de Cuenca;

En uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2021, correspondiente a la Universidad de Cuenca, por un valor de **USD. \$ 1.635.894,02 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, de conformidad con el documento anexo.



Art. 2.- En caso de requerir modificaciones al Plan Anual de Contratación (PAC) aprobado mediante esta Resolución, el mismo podrá ser reformado de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la Universidad de Cuenca.

Art. 4.- DISPONER a la Coordinación de Compras Públicas de la Universidad de Cuenca publique el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Universidad de Cuenca del año 2021 a través del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y suscrito en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, a los 18 días del mes enero de 2021.

Dra. Catalina León Pesántez

RECTORA SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Institución: Universidad de Cuenca
 Ruc: 0160001240001
 Periodo fiscal: 2021

Lista de planes anuales de contratación con SINAFIP

No.	Código de partida presupuestaria	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2021.11503.U CU1.1150300 00000.G0401 00500103000 02530804.020 10100.002000 000.0401005	321290418	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de materiales de oficina	1,00000	GLOBAL	13.000,00000	13.000,00000	Si		
2	2021.11503.U CU1.1150300 00000.G1607 00100101000 02530805.020 10100.001000 000.1607001	346200926	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisicion de materiales de aseo	1,00000	GLOBAL	72.000,00000	72.000,00000	Si		
3	2021.11503.U CU1.1150300 00000.G1607 00100101000 06570201.020 10100.001000 000.1607001	7133101112	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LICITACION DE SEGUROS	Contratacion del seguro de responsabilidad civil médica para los estudiantes de las especializacio..	1,00000	UNIDAD	70.831,49000	70.831,49000	Si		
4	2021.11503.U CU1.1150300 00000.G1607 00100101000 06530209.020 10100.001000 000.1607001	853300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Contratacion del servicio de limpieza y mantenimiento de instalaciones	1,00000	GLOBAL	560.000,00000	560.000,00000	Si		
5	2021.11503.U CU1.1150300 00000.G1607 00100101000 06530208.020 10100.001000 000.1607001	852500013	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contratación de servicio de seguridad y vigilancia para los predios universitarios de la Universid..	1,00000	UNIDAD	920.000,00000	920.000,00000	Si		

UNIVERSIDAD DE CUENCA

6	2021.11503.U CU1.1150300 00000.G1607 00100101000 02530805.020 10100.002000 000.1607001	369400018	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE ATOMIZADOR DE 500 ML PARA LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Y JUNTAS RECEP..	50,00000	UNIDAD	1,25060	62,53000	Si			
Total:															1.635.894,02000				